

**MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION DE TRANSITO
Y TRANSPORTE PÚBLICO**

20 JUN. 2013

DECRETO EXENTO N° 991

VISTOS:

a) Solicitud de la Junta de Vecinos Alemania N° 14, pidiendo que el pasaje Boon, entre calle Ocalindo y pasaje Dancig, cambie de doble sentido a un solo sentido de Norte a Sur.

b) Informe N° 14 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol, quien concluye que es pertinente dejar el pasaje Boon en un solo sentido, para evitar riesgos de accidentes y deterioro del entorno.

c) La resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

d) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO

1.- Modifíquese el transito de pasaje Boon, entre calle Ocalindo y pasaje Dancig, de su actual doble sentido a un solo sentido de Norte a Sur.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público dispondrá la señalización que corresponda en los lugares que determine, de acuerdo a las normas vigentes.

3.- El presente Decreto comenzará a regir a una vez que se publique por tres días a lo menos, en algún medio de comunicación social y una vez que la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol instale la señalización correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO

SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS

ALCALDE

OVB/MBS/AUM

DISTRIBUCIÓN:

- Juez de Policía Local.
- Comisario de Carabineros de Angol
- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público de Angol
- Medios de Comunicación Social
- Archivo Municipalidad
- Ley de Transparencia
- Oficina de Inspectores Municipales.